Traslado de vna Real provision la qual es como se sigue

Don Phelipe por la gracia de dios rey de castilla de leon de
aragon de las dos sicilias de jerusalem de portugal de nauarra de
granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de seuilla
de cerdeña de cordoua de corcega de murcia de jaen
conde de flandes y de tirol etcetera a vos el concejo justicia
y regimientos de la ciudad de murcia y villa de carauaca
y a vos gines de torres hurtado y don [illegible] de vzeda hurtado hermanos
vezinos de la dicha ciudad y villa y a cada vno de vos a quien esta nuestra carta
fuere mostrada salud y gracia bien sabeis o deueis saber que el
pleito que en la nuestra corte y chancilleria ante los nuestros
alcaldes de los hijosdalgo de la nuestra audiencia que reside en la ciudad
de granada a pendido entre vos los dichos gines de torres
hurtado y diego de vzeda hurtado el mayor y el licenciado
[illegible] perez de araujo nuestro fiscal y vos los dichos concejos de la dicha
[illegible] sobre razon de la [illegible] hidalguia de los susodichos [illegible] pre
tenden [illegible] por [illegible] nuestra carta sellada con nuestro sello
librada por los dichos nuestros alcaldes de los hijosdalgo manda
mos hacer algunas diligencias tocantes a la defensa de nuestro
patrimonio en algunos lugares de los nuestros reinos y señorios
[illegible] de la dicha [illegible] diligencias y aquellas
[illegible] de ellas a resultado mandarse hacer otras de
nuevo en las dichas partes y lugares conbinientes y necesa
rias a la dicha defensa de nuestro patrimonio a pedimiento
del nuestro fiscal [illegible] nombramos receptor
[illegible] salario [illegible]
[illegible] nuestros alcaldes de los hijosdalgo fue acordado que deuia
mos de mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon por la qual vos
mandamos que siendo con ella requeridos por el dicho receptor [illegible]
[illegible] a cada vno [illegible] E
pagueis cada vno de vos los dichos concejos veinte y [illegible] ducados
[illegible] cinquenta dias [illegible] tasados [illegible] las
dichas diligencias a razon cada vno de veinte dos reales
porque si mas estubiere se lo mandaremos tasar y pagar
por la misma manera y si menos estubiere a de bolber lo que mas
ubiere recibido todo lo qual [illegible] pagareis [illegible]
[illegible] quarenta maravedis de [illegible] de esta nuestra carta [illegible]
[illegible] hacer las dichas diligencias y sellos y registros
de ellas lo qual [illegible] pagareis cada vno de vos
por [illegible] que [illegible] mandaremos [illegible]
[illegible] concejos [illegible]
[illegible]